



MAT.: ELIMINA PATENTE PROVISORIA A
"COMERCIALIZADORA FYC SPA."

ALGARROBO, 07 JUL 2023
DECRETO: N° 1737

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 0332 de fecha 03/02/2023, Unifica Ordenes de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 06/06/2023, modifica D.A. N° 332 de fecha 03/02/2023, que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2023.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.455 de fecha 06/06/2023, Rectifica Decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 06/06/2023.
8. Solicitud de Eliminación de Patente efectuada por D. **Aldo G. Naccarato Colicoy**, Representante Legal de Comercializadora FYC SPA.
9. Ord. N°317/2023 de fecha 05/07/2023, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de ELIMINACION de la Patente Provisoria, se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, Ord. N° 317/2023 de fecha 05/07/2023.

DECRETO:

1. Elimina Patente Provisoria, a "**D. ALDO G. NACCARATO COLICOY**", Rut N° 14.045.077-4, Representante Legal de Comercializadora FYC SPA, Rut N° 76.139.788-5, individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA FYC SPA.
RUT : 76.139.788-5
REPRESENTANTE LEGAL : ALDO G. NACCARATO COLICOY
CEDULA DE IDENTIDAD :
CLASIFICACIÓN : PATENTE COMERCIAL
ROL : N° 200-2178
ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
DIRECCIÓN COMERCIAL : EL MADROÑO N° 734 - LOCAL 3 ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CCS/PFMM/CMVA//U.C./MAAG/lcl
DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 JUL 2023

FECHA SALIDA: 07 JUL 2023

OBSERVACIÓN N°